

EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA "EMELCE S.A  
E.S.P."

SOLICITUD DE OFERTA  
CONTRATACION CON PLURALIDAD DE OFERTAS 07 DE 2021

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEPARTAMENTAL (MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA PLANTA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 300KVA 13200V/228V-131.6V DEL HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO), Y REMODELACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS OFICINAS ASUNTOS INDÍGENAS, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA"

Inírida noviembre de 2021

1

## TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
1. CRONOGRAMA.....	4
1 TITULO PRIMERO.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.....	6
1.1 CAPITULO PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN...	6
1.1.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN .....	6
1.2. REGIMEN JURIDICO .....	6
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
2. CAPITULO SEGUNDO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
2.1. SOLICITUD DE OFERTA .....	8
2.1.1. ACLARACIONES Y AVISOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	8
2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS .....	9
2.3. OBLIGACIONES GENERALES .....	15
2.4. CONDICIONES ESPECIALES .....	15
2.5. OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE DE LAS OBRAS. ....	17
2.6 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS .....	20
2.7. INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES.....	22
2.8. CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS.....	26
3. TITULO II.- DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO.....	27
3.7. CAPITULO PRIMERO. PROCESO DE SELECCIÓN.....	27
3.7.1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS.....	27
3.7.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	28
3.7.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	30

3.7.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.....	30
3.7.5. FACTORES Y PUNTAJES.....	30
3.7.6. FACTORES DE DESEMPATE.....	32
3.7.7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	32
3.7.8. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	32
3.7.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	33
3.7.10. GARANTIAS.....	34
3.7.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	36
4. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	36
5. ANEXOS.....	37

## 1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS HORAS	Y	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de solicitud plural de ofertas y envío de la solicitud.	22 de noviembre de 2021	de	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida y <a href="http://www.emelcesa.com.co">www.emelcesa.com.co</a>
Observaciones a la solicitud de oferta privada	22 de noviembre de 2021	de	<a href="mailto:energiaemelce.ambiental@gmail.com">energiaemelce.ambiental@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones	23 de noviembre de 2021	de	<a href="mailto:energiaemelce.ambiental@gmail.com">energiaemelce.ambiental@gmail.com</a>
Entrega de ofertas y cierre de la selección plural de ofertas	25 de noviembre de 2021. Cierre de la selección plural de ofertas a las 16:00 horas del día 25 de noviembre de 2021.	de	EMELCE S.A ESP., <a href="mailto:energiaemelce.ambiental@gmail.com">energiaemelce.ambiental@gmail.com</a>
Publicación del pliego definitivo y recepción de las solicitudes de oferta	22 de noviembre de 2021	de	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida; <a href="http://www.emelcesa.com.co">www.emelcesa.com.co</a>
Evaluación de las ofertas	26 de noviembre de 2021	de	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida

4



Plazo para subsanar	29 de noviembre de 2021	de	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación y término para observaciones a la misma.	30 de noviembre de 2021	de	EMELCE S.A ESP., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida, <a href="http://www.emelcesa.com.co">www.emelcesa.com.co</a>
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	01 de diciembre de 2021	de	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida, <a href="http://www.emelcesa.com.co">www.emelcesa.com.co</a>
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.		EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente elección plural de ofertas, será la señalada en el reloj de la Secretaría Ejecutiva de Gerencia, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

## 1 TITULO PRIMERO.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

### 1.1 CAPITULO PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1.1 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante el presente proceso de selección plural de ofertas, La Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A.E.S.P., está interesada en contratar el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEPARTAMENTAL (MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA PLANTA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 300KVA 13200V/228V-131.6V DEL HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO), y REMODELACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS OFICINAS ASUNTOS INDÍGENAS, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA" en cuanto a los términos y condiciones generales de contratación que se señalan dentro de la presente solicitud.

#### 1.2. REGIMEN JURIDICO

El proceso de selección con pluralidad de ofertas 07 de 2021 y el contrato que se firme en desarrollo de esta están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de EMELCE.

Con la sola presentación de la oferta el oferente declara expresamente que no está impedido ni inhabilitado para contratar, con la EMELCE de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2008.

El procedimiento para el presente proceso de contratación es el establecido el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía – EMELCE SA ESP, en el artículo décimo primero numeral 2º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo

6

No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que indica que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, y sin que se encuentre en las demás causales de contratación diferentes al literal a del artículo decimo primero numeral 1°, el proceso se realizará mediante la solicitud con pluralidad de ofertas, esto es invitación a participar a dos o más oferentes.

A su vez, este proceso de selección se orienta por los principios de la función administrativa y gestión fiscal. En desarrollo de estos principios, la selección de la oferta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses de EMELCE y los fines que ellos persiguen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar están bajo la absoluta responsabilidad del oferente y/o contratista que la ejercen y su omisión o inobservancia no comprometen a EMELCE.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

EMELCE cuenta con un presupuesto de CIENTO NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 109.017.965.00) según Certificado de Disponibilidad N° 000524 del 18 de noviembre de 2021.

EMELCE descartará toda oferta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del valor estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

## 2. CAPITULO SEGUNDO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 2.1. SOLICITUD DE OFERTA

La Solicitud de Oferta definitiva estará a disposición desde la fecha establecida en el cronograma, en la página web de EMELCE [www.emelcesa.com](http://www.emelcesa.com) y en las instalaciones de EMELCE.

#### 2.1.1. ACLARACIONES Y AVISOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si algún oferente invitado a participar encuentra inconsistencias, errores u omisiones en la presente Solicitud de Oferta, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en el, podrá en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. Para tal efecto, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los oferentes invitados a participar hasta el día señalado en el cronograma radicadas en EMELCE. Se responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

-Hayan sido radicadas ante EMELCE, en las fechas y horario establecido para el efecto, en todo caso se establece como horas hábiles entre las 7 y 12 horas y entre las 14 y las 16 horas. Se permite la radicación por internet en el correo [ingenieria@emelcesa.com](mailto:ingenieria@emelcesa.com).

-Se haya indicado claramente el numeral de que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

-Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

EMELCE podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (01) día antes de la fecha límite de entrega de ofertas. En el evento en que se efectúen cambios a la presente

8



Solicitud de Oferta, éstos serán realizados oficialmente mediante avisos escritos, los cuales pasarán a formar parte de estos, y serán previos al cierre del proceso de contratación.

Cuando lo estime conveniente EMELCE o cuando las dos terceras partes de las personas invitadas a participar, se podrá prorrogar el Plazo de la Convocatoria, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.

## 2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

El objeto del presente proceso de selección es contratar obra para el "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEPARTAMENTAL (MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA PLANTA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 300KVA 13200V/228V-131.6V DEL HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO); Y REMODELACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS OFICINAS ASUNTOS INDÍGENAS, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA", para dar cumplimiento al convenio interadministrativo 1113 del 12 de noviembre de 2021, suscrito con la Gobernación del Guainía, que busca brindar a la comunidad una atención adecuada y oportuna, a través del servicio que prestan sus funcionarios mediante sus programas designados, deberá suministrar todos los recursos necesarios para su óptimo funcionamiento, garantizando así el cumplimiento de los fines esenciales del estado en las condiciones adecuadas. Lo anterior busca ejecutar los gastos generales de funcionamiento que permitan a la administración atender la dinámica para la realización administrativa del Estado y la ejecución de las competencias asignadas para ello.

Con esta intervención las partes buscan mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a las sedes mencionadas en el objeto convenido.

Por tal razón, requieren fortalecer la adecuación la cobertura y mantenimiento de la infraestructura eléctrica departamental a través del mantenimiento correctivo al sistema de transferencia de media tensión para la planta eléctrica y cambio de transformador de 300kva 13200v/228v-131.6v del hospital Manuel Elkin Patarroyo, además de la remodelación de las redes eléctricas internas de las oficinas asuntos indígenas, la secretaría de agricultura departamental y secretaría de planeación e infraestructura departamental.

ÍTEM	DETALLE MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRANSFORMADOR ELEVADOR Y TRANSFERENCIA HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	UNIDAD	CANTIDAD
1	BREAKER PRINCIPAL 800 AMPS/660 VOLTS/3 HP INDUSTRIAL	UND	1
2	GABINETE PARA EL BREAKER ANTERIOR	UND	1
3	CABLEADO ENCAUCHETADO 250 MCM/ 660 VOLTS N (EN MÉTROS) (INCLUYE LOS TERMINALES)	ML	20
4	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO 250 MCM PARA PONCHAR	UND	12
5	REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE	UND	1
6	CONTACTOR DE 800 AMPS/ 660 VOLTS TRIFÁSICO	UND	1
7	MODULO ELECTRÓNICO DIGITAL DE CONTROL DE LA TRANSFERENCIA	UND	1
8	VOLTÍMETRO Y FRECUENCÍMETRO 9.5 X 9.5 RANGO DE 0-400 V	UND	2
9	CAMBIO DE RODAMIENTO PRINCIPAL DEL GENERADOR	UND	1

10	- CAMBIO DEL TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIONES DEL EQUIPO GENERATRIZ (DIGITAL), CONSISTENTE EN: - CAMBIO DE CABLEADO GENERAL AL EQUIPO. - GABINETE. - MODULO ELECTRÓNICO. - CAMBIO DE LOS SENSORES COMPATIBLES CON EL MODULO ELECTRÓNICO PARA QUE FUNCIONEN CORRECTAMENTE LAS PROTECCIONES Y ALARMAS. - CAMBIO DEL MODULO ELECTRÓNICO DE CONTROL DE VELOCIDAD (ORIGINAL CUMMIS NORMALMENTE CERRADO)	UND	1
11	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	UND	1
12	SUMISTRO DE TRANSFORMADOR ELEVADOR DE POTENCIA DE 300KVA 13200V/228V - 131. 6V	UND	1

ÍTE M	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS DE OFICINAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE GABINETE CON ESPACIO PARA MEDIDOR, PIN DE CORTE, BARRAJE F1, F2, F3, Neutro y Tierra.	UND	1
2	SUMINISTRO DE BOMBILLO LED DE 30W	UND	25
3	SUMINISTRO DE ROSETA	UND	25
4	SUMINISTRO DE CAJA OCTAGONAL METÁLICA	UND	25
5	SUMINISTRO DE TUBO EMT DE 1/2"	UND	200
6	SUMINISTRO TUBO EMT DE 3/4"	UND	80
7	SUMINISTRO CURVA EMT DE 1/2"	UND	200
8	SUMINISTRO DE CURVA EMT DE 3/4"	UND	30
9	SUMINISTRO DE TERMINAL EMT DE 1/2"	UND	250

10	SUMINISTRO DE TUBO PVC 1 1/4"	UND	60
11	SUMINISTRO DE TERMINAL EMT DE 3/4"	UND	120
12	SUMINISTRO DE MEDIDOR TRIFÁSICO	UND	1
13	TUBO IMC DE 2"	UND	2
14	CURVA PVC DE 2"	UND	4
15	SUMINISTRO DE CURVA PVC DE 1 1/4"	UND	10
16	SUMINISTRO DE TERMINAL PVC DE 1 1/4"	UND	10
17	SUMINISTRO DE CAPACETE DE 2"	UND	1
18	SUMINISTRO DE BREAKER TIPO ENCHUFABLE 1X20 AMPERIOS	UND	10
19	SUMINISTRO DE BREAKER TIPO ENCHUFABLE 2X30 AMPERIOS	UND	6
20	SUMINISTRO DE GRAPA METÁLICA DE 1/2"	UND	300
21	SUMINISTRO DE GRAPA METÁLICA DE 3/4"	UND	240
22	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 3x4+1x4 AL	ML	300
23	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 10 AWG	ML	1080
24	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 12 AWG	ML	2500
25	SUMINISTRO DE CINTA 3 M GRANDE SCOTH	UND	5
26	SUMINISTRO DE DISCO DE CORTE METAL DE 4"	UND	10
27	SUMINISTRO DE TORNILLO AUTO PERFORANTE	UND	600
28	SUMINISTRO DE CHAZO PLÁSTICO DE 1/4"	UND	600
29	SUMINISTRO DE AMARRES PLÁSTICO 30CM	UND	200
30	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5
31	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	5



32	SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	30
33	SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE BIFÁSICO	UND	6
34	SUMINISTRO DE CAJA 5800 METÁLICA	UND	60
35	SUMINISTRO DE CAJA 4X4 METÁLICA	UND	10
36	SUMINISTRO DE TAPA CIEGA PARA CAJA SCH40 4X4	UND	10
37	SUMINISTRO DE CABLE TRENZADO 3X2+1X1 1/0 AL	ML	150
38	SUMINISTRO DE VARILLA COOPERWELL	UND	3
39	SUMINISTRO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA DE 15C°	UND	5
40	SUMINISTRO DE TUBO PVC DE 2"	UND	35
41	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 8 AWG	ML	300
42	SUMINISTRO DE CABLE DESNUDO # 1/0 COBRE	ML	40
43	SUMINISTRO TERMINAL DE OJO ESTAÑADO PARA CABLE # 1/0	UND	10
44	SUMINISTRO DE TERMINAL DE OJO ESTAÑADO PARA CABLE # 4	UND	30
45	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE 50Kg	UND	8
46	SUMINISTRO DE GRAVILLA M3	UND	1
47	SUMINISTRO DE ARENA M3	UND	1
48	SUMINISTRO DE LAMPARA HERMÉTICA 120CM L/B 2X36W	UND	20
49	SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	15
50	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	8
51	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	5

52	SUMINISTRO DE LAMPARA LED DE 25W	UND	4
53	INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN DE 30W	UND	25
54	INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA CORRIENTE 110V	UND	30
55	INSTALACIÓN DE TABLERO DE 18 CIRCUITOS TRIFÁSICO	UND	1
56	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA GENERAL	UND	1
57	INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60	UND	4
58	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 1/4" CONDUCT X METRO LINEAL	ML	180
59	INSTALACIÓN DE GABINETE PRINCIPAL	UND	1
60	INSTALACIÓN DE PUNTO TOMA CORRIENTE A 220V	UND	6
61	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2" X METRO	ML	600
62	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE EMT 3/4" X METRO	ML	240
63	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 2" PVC SUBTERRÁNEA X METRO	ML	105
64	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA 2X2X2 TIPO TRIANGULO	UND	1
65	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5
66	INSTALACION DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	UND	5
67	INSTALACIÓN DE BREAKER 1X20 AMPERIOS	UND	10
68	INSTALACIÓN DE BREAKER 2X30 AMPERIOS	UND	6
69	REEMPLAZO DE SALIDA DE ILUMINACIÓN	UND	24
70	REEMPLAZO DE SALIDA DE TOMA CORRIENTE 110V	UND	15
71	REEMPLAZO DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	8
72	REEMPLAZO DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	UND	5

### 2.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo programado entre las partes, en las cantidades y calidades señaladas en este documento y en el acuerdo de partes que se suscriba.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado y obrar con lealtad y buena fe.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
4. Presentar el informe final a la terminación del objeto contrato, sobre la inversión de los recursos otorgados. Dicho informe deberá presentarse al momento de proceder a la liquidación de este contrato, el cual deberá especificarse los elementos, bienes y/o servicios adquiridos. Anexando registro fotográfico y/o fílmico.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
9. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en EMELCE, en el momento en que sea requerido para la correspondiente liquidación.

### 2.4. CONDICIONES ESPECIALES

- Todos los materiales que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones.
- Los elementos y figuras tendrán mínimo una garantía de cuatro meses por defectos de fabricación. La cual se acredita mediante una certificación suscrita por el oferente.

15

- Los productos entregados por el contratista serán ambientalmente amigables, como una solución viable, que muestra ventajas desde el punto de vista económico y medioambiental y resulta ser una salida ecológica que propicia la disminución del uso de sustancias químicas tóxicas y contaminantes para el medioambiente.
- Las entregas se realizarán el día y hora, según programación realizada con el Supervisor del Contrato.
- El oferente es libre de establecer el número de personas o cuadrillas, equipos y elementos a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos. Sin embargo, debe garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo, ingenieros, supervisores y personal que visite ó intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación, certificación de competencias y elementos de seguridad (si es el caso).
- Dentro del valor total de la oferta se incluyen los costos para el montaje y desmonte de la iluminación
- El oferente se hace responsable del mantenimiento de las estructuras instaladas por el lapso de mes de diciembre de 2021, por lo que debe garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer del personal necesario para la garantía, en caso de ser necesario, para lo cual deberá en coordinación con la supervisión vigilar y de mantener encendido las estructuras en el sitio de instalación.
- La actividad de desmontaje y embalaje de las figuras de iluminación, se deben realizar previa verificación del inventario, correcto funcionamiento de cada una de las estructuras y entrega a satisfacción a la supervisión.
- El Contratista deberá ceñirse a los estudios previos, la solicitud de oferta y demás documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas del servicio sobre las cuales ejercerá la supervisión.
- Corresponde al contratista, en cumplimiento de una de sus obligaciones, preparar informes de avance tanto soportados con

datos de campo que deben estar registrados en la bitácora, en formatos de trabajo, fotos, actas etc.

Productos Fase de ejecución de obras: Una vez concluidas las obras, se realizará el inventario general de las cantidades finalmente ejecutadas y se adelantarán las pruebas generales de funcionamiento de cada sistema. Durante estas pruebas se verificará por parte de la interventoría y / o supervisión el correcto funcionamiento de todos los equipos instalados, mediante protocolos de recibo a satisfacción previamente elaborados por la Interventoría y / o supervisión. Se elaborará conjuntamente entre el Contratista y la Interventoría y/o Supervisión, el acta de recibo final que incluya el inventario de cantidades finalmente ejecutadas, junto con el informe final de ejecución de las obras. PARAGRAFO: Adicionalmente, el Contratista entregará los diseños planos finales de las redes, según lo construido, tanto en medio magnético editable como en medio impreso, firmados por el profesional idóneo y con la aprobación de la Interventoría y/o Supervisión.

## 2.5. OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE DE LAS OBRAS.

1.) Ejecutar las cantidades contempladas en el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del proyecto, en consideración a los valores presentados en la oferta. 2.) Ejecutar los componentes del proyecto de conformidad con los lineamientos señalados en el Anexo de "Características Técnicas Mínimas" 3.) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre el objeto a contratar, como NTC 2050, Normas ambientales aplicables, el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y Normas constructivas de EMELCE. 4.) Utilizar, mejorar y complementar los diseños, planos y cálculos de regulación entregados por EMELCE únicamente para el desarrollo del objeto contractual. 5.) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de esta, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En caso de que sea

necesario un reemplazo en el personal antes señalado, el contratista deberá solicitar su modificación, previa presentación de la hoja de vida del reemplazante, junto con la justificación de dicho cambio, situación que será evaluada por el interventor y/o supervisor del contrato quien podrá aceptar o no la solicitud pertinente. 5.) Informar oportunamente a la comunidad en Coordinación con la interventoría y/o supervisión, los cortes de energía que se realizarán por sectores, con ocasión del desarrollo de las actividades del contrato, de ser el caso. 6.) Programar la ejecución de las obras, considerando que la afectación del suministro del servicio de energía sea lo mínimo posible, para lo cual se programaran maniobras y actividades sectorizadas. 7.) Para el desarrollo de las obras el contratista tendrá en cuenta la mano de obra de la región, una vez finalizada la contratación, el contratista deberá generar la novedad ante la entidad correspondiente a fin de garantizar que los trabajadores regresen al régimen preexistente. 8.) Cumplir con las normas ambientales, sociales vigentes y de seguridad durante la ejecución de la obra. 9.) El contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. 10.) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EMELCE, por causa o con ocasión del contrato. 11.) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras, de la misma forma deberá reponer las obras de urbanismo afectadas por la ejecución de la obra. Dichas reparaciones deberán efectuarse por cuenta y riesgo del contratista. 12.) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. En este caso el contratista deberá realizar la disposición final de los residuos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. 13.) Garantizar que los equipos,

materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y que le sean entregados por el contratante no serán modificados, cambiados o reemplazados. En caso de requerirse, esta situación deberá ser comunicada para la debida autorización. 14.) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y por el director de la Interventoría y/o supervisor y adicionalmente debe estar foliada. 15.) Presentar quincenalmente a la interventoría y/o supervisión el cronograma detallado de la obra, con el porcentaje de avance y señalando los correctivos a tomar en caso de retrasos, así mismo realizar un registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 16.) Rendir y elaborar los informes conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor y / o supervisor, o EMELCE. Los informes contendrán como mínimo: a.) Cronograma con el estado de avance de las obras, en caso de retrasos, señalar los correctivos y medidas adoptadas para ajustar el cronograma. b.) Registro fotográfico del avance de las obras y descripción de las actividades desarrolladas. 17.) Informar oportunamente al interventor y/o supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 18.) Elaborar juntamente con la Interventoría o Supervisión, las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. 19.) Suministrar e instalar una valla informativa visible en tamaño apropiado en cada uno de los sitios donde se adelantan las obras acreditando la participación de la Gobernación del Guainía y EMELCE en el proyecto. 20.) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría o supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la

señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. 21.) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, de ser requeridos. 22.) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. 23.) El contratista se obliga a que las adecuaciones a suministrar deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento y allegar a la interventoría y / o supervisión sus respectivas certificaciones RETIE de ser el caso.

## 2.6 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la ejecución de los trabajos a entera satisfacción de EMELCE S.A. E.S.P. Se deben tener en cuenta por parte del Contratista los siguientes requerimientos para el desarrollo de las actividades contratadas:

- El método constructivo es de libre elección del Contratista, en función de economía y optimización de los trabajos, siempre y cuando cumpla con las normas de seguridad legales, de trabajo seguro en alturas y seguros exigidos por EMELCE S.A. E.S.P. tanto para el personal cómo para la continuidad del servicio y ejecución a cabalidad de las obras contratadas.
- El suministro de Mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de las obras, corresponde al contratista de la oferta seleccionada; para ello se tendrá en cuenta las restricciones en esta materia por parte de las autoridades sobre contratación de población indígena.
- El contratista suministrará elementos de trabajo, protección, albergue y el transporte adecuado para el personal a su cargo.
- El suministro, cargue, transporte, bodegaje y celaduría de todos los equipos, herramientas y materiales que se requieran y le sean



entregados para la ejecución de las obras definidas en el alcance de los trabajos serán responsabilidad del contratista.

- El acópio del material para la construcción de las obras civiles, debe ser dispuesto de tal forma que no obstaculicen las vías de acceso, en sitios adecuados que no taponen vías, y no obstaculicen la circulación.
- El sitio de los trabajos debe quedar limpio sin ningún tipo de material sobrante.
- El transporte de todos los equipos, materiales y herramientas a los sitios de trabajo se realizarán vía terrestre. Todo riesgo y seguridad del personal del Contratista o cualquier anomalía que se llegue a presentar en la zona será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- El Contratista debe presentar herramientas suficientes y en buen estado, así como los equipos, de trabajo y de rescate en alturas.
- El contratista podrá parcialmente subcontratar los trabajos a terceros, pero conservando las condiciones mínimas técnicas del personal aquí establecidas y de acuerdo con la oferta presentada.
- Al frente de las obras de las obras deberá estar un ingeniero electricista o Electromecánico.

A quien se adjudicare el contrato deberá cumplir los siguientes lineamientos:

- El Contratista será responsable de obtener los permisos de las autoridades locales competentes y propietarios para la ejecución de las obras contratadas y asumirá los costos por daños innecesarios causados durante la misma, como también los abusos y daños causados por su personal. El Contratista usará los accesos asignados por EMELCE S.A. E.S.P. y la fuerza pública siendo responsable de los daños innecesarios causados al mismo.
- Durante la ejecución de las Obras, el Contratista debe procurar mantener en orden los sitios de trabajo incluyendo las ocupadas por instalaciones provisionales, para prevenir accidentes. Debe aplicar especial atención en evitar que queden elementos cortantes o punzantes tirados en el piso donde pueden afectar la integridad del personal.

- El contratista conformará en forma apropiada los diferentes grupos o frentes de trabajo, con personal suficiente y capaz de realizar todos los trabajos solicitados, para que las actividades se desarrollen en forma eficiente y dentro de los límites de tiempo asignado, evitando así mayor afectación de los usuarios de la zona.
- El Contratista al finalizar los trabajos deberá efectuar la limpieza completa de las zonas utilizadas para ello, incluyendo los alrededores de las obras y sitios de acceso.
- Los residuos orgánicos generados en cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, en especial, las realizadas en los sitios de la obra deberán ser enterrados en sitios adecuados, retirados de fuentes de agua. Por otra parte, los residuos inorgánicos deben ser recogidos, almacenados temporalmente y depositados en los contenedores dispuestos en las localidades o en lugares que se tengan destinado para estos fines.
- El CONTRATISTA debe disponer de los materiales sobrantes de los movimientos de tierras, construcción y demolición de obras en sitios apropiados o botaderos autorizados cumpliendo los requerimientos de EMELCE S.A. E.S.P. lo que incluye el retiro, cargue, transporte, descargue, distribución o extensión.
- El contratista deberá seguir buenas prácticas ambientales de tal manera que no se genere daño alguno sobre el ambiente y de generarse será el contratista responsable del pago a que haya lugar a EMELCE S.A E.S.P. o a terceros.

## 2.7. INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES

Se debe cumplir con la instalación total de los componentes que integran los sistemas, de acuerdo con lo que se encuentra discriminado en los planos que se están disponibles en EMELCE para ser fotocopiados por el oferente que esté dispuesto a participar en la oferta, dicha copia de planos será a todo costo por el interesado en presentar la oferta.

Los planos que hacen parte de los Términos de Referencia de la Solicitud de Oferta muestran la disposición general y específica del proyecto a desarrollar en los presentes pliegos.

En su oferta económica el oferente deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la realización de las obras, incluidos el IVA sobre la utilidad. Se debe así mismo desagregar los costos de montaje de los costos de servicio especializado para efectos de rete fuente.

El contratista deberá asumir la total responsabilidad por la instalación de equipos, transformadores, conductores, postes, herrajes, aisladores y conectores; transporte, montajes, manejo, pruebas, almacenamiento de los materiales, empaque, desde las bodegas del contratista hasta el sitio de montaje e instalación, ubicados en la localidad ya establecida.

Por la magnitud de los trabajos a realizar el contratista garantizará la ejecución del contrato con el personal técnico exigido por el EMELCE.

Las omisiones o ambigüedades que se encuentren en los diseños y planos de EMELCE S.A. E.S.P, no exonerarán al contratista de la responsabilidad de hacer el montaje e instalación según lo solicitado en los presentes términos de referencia.

Todos los componentes y elementos a instalar deberán de calidad, por ello si el contratista encontrare inexactitudes, omisiones o incorrecciones en estas especificaciones, diseños y planos, deberá hacerlas corregir y aclarar por EMELCE S.A. E.S.P. antes de iniciar los trabajos de montaje e instalación.

#### **a. NORMAS**

El oferente debe utilizar en la instalación y montaje de las obras de los proyectos, la norma NTC2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y demás normas aplicables. Todos los materiales por instalar deberán contar con el certificado de conformidad de producto vigente y serán de marcas reconocidas, suministrados por el contratante; por lo que no está permitida su modificación, cambio, reemplazo, sustitución por otro que no sea el entregado sin el consentimiento informado previo expedido por el contratante.

Los requisitos aquí especificados son entendidos como un mínimo.

#### **b. PLANOS**

Los planos que forman parte de las presentes especificaciones indican el alcance general de obras por realizar e incluidas en el presente proceso, los cuales deben reproducirse mediante copias por cuenta del invitado a participar al presente.

Dichos planos son parte fundamental para la ejecución de los trabajos; por consiguiente, es necesario que en cada frente de trabajo deba poseer mínimo 2 copias.

Se entregarán planos generales y detalles de las obras.

#### **c. MATERIALES**

Los materiales y equipos instalados son determinados por el contratante, por ello no está permitido el cambio, modificación o reemplazo de estos, y debe contarse con la disponibilidad en todo momento, pudiendo el contratante hacer inventario de lo comprado para verificar que solo se estén utilizando en la ejecución del contrato.

Las sustituciones en la calidad del material a instalar no serán permitidas sin la previa autorización escrita de EMELCE S.A. E.S.P.

#### **d. EMPAQUE Y DESPACHO**

Todas las partes que EMELCE S.A. E.S.P reciba del contratista deberán estarse a lo dispuesto antes.

#### **e. PERSONAL DEL PROYECTO**

El oferente deberá ofrecer el personal mínimo requerido, como se detalla a continuación:

<b>( 1 ) RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO</b>	
Experiencia general	3 Años
Experiencia específica	Deberá acreditar experiencia específica mínima DE 3 AÑOS como constructor de redes eléctricas de media y baja tensión y construcción de redes eléctricas internas.
Formación académica	Ingeniero electricista y/o electromecánico y/o técnico y/o tecnólogo electricista.
Disponibilidad	100%
<b>( 1 ) HSEQ</b>	
Experiencia general	1 Año
Experiencia específica	Deberá acreditar experiencia específica mínima DE 1 AÑO como coordinador HSEQ EN PROYECTOS.
Formación académica	Profesional HSEQ
Disponibilidad	50%
<b>( 02 ) TECNICOS ELECTRICISTA</b>	
Experiencia general	2 Años
Experiencia específica	Deberá acreditar experiencia específica mínima DE 2 AÑOS
Formación académica	Técnico Electricista con certificación de trabajo en alturas vigente.
Disponibilidad	100%

Para cada uno de los profesionales antes mencionados, se deberá presentar dentro de la oferta:

1) Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, aclarando:

- Nombre del profesional propuesto
- Cargo al que se postula
- Tiempo de dedicación

2) Matrícula profesional (o la que corresponda para la formación técnica), adjuntando el correspondiente Certificado de vigencia de la matrícula, cuando aplique.

3) Se deberá adjuntar copia de certificado de trabajo en alturas vigente.

4) Hojas de vida acompañadas con las Certificaciones que acrediten la Experiencia Específica de cada uno de los profesionales y técnicos propuestos. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor de la obra.
- Actividades realizadas
- Firma y cargo de la persona que certifica.
- 

## 2.8. CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Se realizará una visita a fin de verificar el estado de ejecución y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Supervisor y el contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo del contrato, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y

condiciones de la ejecución y se deberán incluir los siguientes documentos:

- Acta de recibo final
- Certificación de cumplimiento
- Sabana final de actividades ejecutadas
- Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas
- Informe de Supervisión
- Informe de seguridad industrial
- Informe del Contratista
- Registro fotográfico
- Copia del RUT
- El contratista bien sea personal natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal deberá acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de Caja de Compensación Familiar.
- Presentación de Factura cuando corresponda
- Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista

### 3. TITULO II.- DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO.

#### 3.7. CAPITULO PRIMERO. PROCESO DE SELECCIÓN

##### 3.7.1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en este proceso de toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en consorcio o unión

27

temporal, a la cual se le haya invitado a participar y que su objeto social pueda satisfacer el objeto.

En caso de empate, deberá preferirse la oferta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, se preferirá la oferta presentada por Mypime, y en caso de persistir, la entidad lo resolverá a la suerte se realizará a la suerte por medio de balota.

El oferente deberá contar con experiencia certificada en este tipo de servicios, lo cual se realizará mediante certificaciones expedidas por empresas y/o entidades contratantes.

Los trabajadores que realicen la ejecución material de las tareas deben estar debidamente capacitados y certificados si el es caso, y de acuerdo con las actividades que se realicen.

El ofertante debe contar como *mínimo* con el equipo de trabajo establecido antes.

### 3.7.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en original y copia, cerrada y sellada, identificando oferta técnica y oferta económica, los cuales deberán estar rotulados con el nombre del oferente, y acompañado con los documentos indicados a continuación:

Cada oferta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

#### a. ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Para ser tenida en cuenta la oferta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.

b. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la



SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES).

c. ORIGINAL de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del oferente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

d. Certificado de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, o la autorización para su consulta.

e. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.

f. OFERTA ECONÓMICA: Diligenciamiento del Anexo 02. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables.

Por lo tanto, el Oferente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

En el evento en que se ofrezcan descuentos éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

EMELCE, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR No. 005 de 2008 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PODRA VERIFICAR EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN DICHO BOLETIN. POR LO TANTO ES DEBER DE EMELCE VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN. EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE REPORTADO ALGÚN OFERENTE SE DECLARARÁ INADMISIBLE SU OFERTA.

### 3.7.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben entregarse en la Secretaría Ejecutiva de EMELCE, ubicada en la calle 29 con 7-94, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto. La oferta deberá presentarse en las condiciones establecidas, hasta el día y hora señalado en el cronograma.

Las ofertas deberán ser entregadas en el sitio antes mencionado para su custodia por parte del responsable de la Secretaría Ejecutiva. Posterior al cierre se dará apertura de las ofertas en el Salón de Juntas de EMELCE, en acto público, diligencia de la cual se levantará el acta respectiva que suscribirán los asistentes.

### 3.7.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al oferente cuya oferta se determina más favorable y está ajustada a la Solicitud de Oferta, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las ofertas deberán ser analizadas por lo designados por EMELCE, quién podrá asesorarse de la comisión técnica que considere conveniente.

### 3.7.5. FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURÍDICA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE  
CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

- Capacidad jurídica: Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las ofertas que no cumplan los citados requisitos legales.

-Capacidad Financiero: Se determinará sobre los valores consignados en el Balance a 31 de diciembre de 2020 o en el Registro Único de Oferentes de tenerlo, sin que sea exigencia.

a) CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente.

EMELCE, establece que el Oferente deberá tener un "Capital de trabajo" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de la adquisición.

a) CAPITAL DE TRABAJO

MENOR O IGUAL AL 15% DEL PRESUPUESTO

No admisible

MAS DE 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Admisible

b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE LIQUIDEZ

MENOR O IGUAL A 1,25 No admisible

MAYOR DE 1,25 Admisible

c) ENDEUDAMIENTO: (Admisible/No admisible)

Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

MAYOR DE 70 % No Admisible

MENOR O IGUAL 70 % Admisible

En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 15% del presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

-PRECIO: 100 Puntos. El valor de la oferta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de cien (100) puntos y los demás oferentes se les asignarán un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

MENOR PRECIO X 60/VALOR DE LA OFERTA

### 3.7.6. FACTORES DE DESEMPATE

Para la selección, en igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, se preferirá la oferta presentada por Mypime, y en caso de persistir se realizará a la suerte por medio de balota.

### 3.7.7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de este comprenderá el plazo de ejecución y cuatro meses más, término dentro del cual EMELCE podrá evaluar el cumplimiento del contrato.

### 3.7.8. VALOR Y FORMA DE PAGO

EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: anticipo por el cincuenta por ciento del valor del contrato, esto es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CTVS (\$ 54.508.982,00), previa constitución y aprobación de garantía que lo ampare. El anticipo será amortizado en cada uno de los pagos subsiguientes 2) EMELCE pagará el cincuenta (50%) por ciento restante, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CTVS (\$

32



54.508.982,00), una vez el contratista cumpla con el 100% de ejecución del objeto del presente previa presentación del informe de actividades donde se incluya registro fotográfico antes durante y después de las actividades realizadas, verificación de cumplimiento en materia de seguridad social conforme a la normatividad vigente, certificación de cumplimiento firmada por el representante legal del pago de salarios y prestaciones al personal vinculado de ser el caso; paz y salvo expedido por la oficina de trabajo de ser el caso, factura por el valor respectivo, para lo cual se deberá realizar la amortización en el pago final del anticipo; certificación expedida por la supervisión respecto al cumplimiento del contrato. el pago se realizará dentro de los cinco (05) días posteriores a la fecha de radicación de la factura con los soportes requeridos, en las oficinas de EMELCE S.A., con el visto bueno del supervisor de contrato. Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción se suscribirá un acta de liquidación, conforme a la política de pagos a terceros.

Sin perjuicio de lo aquí estipulado y de las obligaciones de pago que llegue a asumir EMELCE, el cumplimiento de las mismas está condicionado al desembolso efectivo de los recursos necesarios provenientes de las apropiaciones en el presupuesto de la entidad, financiados con recursos del DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, destinadas para tal fin, situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad a EMELCE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

### 3.7.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EMELCE decidirá sobre la adjudicación de la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Gerente, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité Evaluador.

La selección plural de ofertas se adjudicará al oferente que presente la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los

requisitos de admisibilidad, o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

En caso de presentarse una sola oferta, se adjudicará al oferente siempre y cuando el valor de la oferta se ajuste al presupuesto asignado, y se cumpla con los requisitos de admisibilidad o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

El nombre del oferente favorecido se publicará de conformidad con las disposiciones de SECOP I para las entidades con régimen especial de contratación.

El oferente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas, o apoderado si así se estipulara. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, EMELCE queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya presentado la segunda mejor oferta (menor precio).

### 3.7.10. GARANTIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, utilizando por analogía lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 artículo 7, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, en su Título III, especialmente sus artículos 116, 117, 119, 121, 122, 123, 126 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora, se solicitarán garantías.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El oferente adjudicatario de la presente SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS que suscriba el respectivo contrato, dentro de los dos (02)

días hábiles siguientes al recibo de este, deberá constituir a favor de EMELCE garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

1. ANTICIPO. Por el ciento por ciento (100%) del valor dado a título de anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro meses más.
2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza.
3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al cinco POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
4. CALIDAD del servicio por el diez (10%) por ciento del valor del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
5. CALIDAD de los bienes por el diez (10%) por ciento del valor del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro meses más.
6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado para este amparo deberá ser equivalente a cuatrocientos (400) salarios legales mensuales vigentes, con vigencia igual a la duración del mismo.

### 3.7.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente SELECCIÓN CON PLURALIDAD DE OFERTAS se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a- La constitución y aprobación de las garantías.
- b) La existencia del Registro Presupuestal
- c) Los contratos de EMELCE son intuito persona, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de EMELCE.

### 4. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

EMELCE y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en las normas vigentes, a saber, conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

NOTA: AL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁN LOS IMPUESTOS QUE SEAN DE SU CARGO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

Sin otro Particular;

  
**LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ**  
Gerente EMELCE



## 5. ANEXOS

### ANEXO 01

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, \_\_\_\_\_

Señores

EMELCE S.A E.S.P.

Inírida

Referencia: Presentación Oferta Económica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEPARTAMENTAL (MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE MEDIA TENSIÓN PARA LA PLANTA ELÉCTRICA Y CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE 300KVA 13200V/228V-131.6V DEL HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO), y REMODELACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DE LAS OFICINAS ASUNTOS INDÍGENAS, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA"

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Solicitud de Oferta y demás documentos de la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS No. 07 de 2021 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente oferta

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en la Solicitud de Oferta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS NO. 07 DE 2021 y acepto todos los requisitos contenidos en la Solicitud de Oferta.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente oferta.

Que conocemos las leyes de la República y la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS NO. 07 DE 2021 de Colombia por las cuales se rige la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS.

Que los precios de la oferta son válidos y vigentes durante la ejecución del proyecto, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SELECCIÓN PLURAL DE OFERTAS No. 07 DE 2021.

Que mi oferta consta de \_\_\_\_ folios.

OFERENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2. (TECNICO - ECONOMICO)

ÍTEM	DETALLE MANTENIMIENTO CORRECTIVO TRANSFORMADOR ELEVADOR Y TRANSFERENCIA HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BREAKER PRINCIPAL 800 AMPS/660 VOLTS/3 HP INDUSTRIAL	UND	1		
2	GABINETE PARA EL BREAKER ANTERIOR	UND	1		
3	CABLEADO ENCAUCHETADO 250 MCM/ 660 VOLTS N (EN METROS) (INCLUYE LOS TERMINALES)	ML	20		
4	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO 250 MCM PARA PONCHAR	UND	12		
5	REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE	UND	1		
6	CONTACTOR DE 800 AMPS/ 660 VOLTS TRIFÁSICO	UND	1		
7	MODULO ELECTRÓNICO DIGITAL DE CONTROL DE LA TRANSFERENCIA	UND	1		
8	VOLTÍMETRO Y FRECUENCIÓMETRO 9.5 X 9.5 RANGO DE 0-400 V	UND	2		
9	CAMBIO DE RODAMIENTO PRINCIPAL DEL GENERADOR	UND	1		

10	- CAMBIO DEL TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIONES DEL EQUIPO GENERATRIZ (DIGITAL), CONSISTENTE EN: - CAMBIO DE CABLEADO GENERAL AL EQUIPO. - GABINETE. - MODULO ELECTRÓNICO. - CAMBIO DE LOS SENSORES COMPATIBLES CON EL MODULO ELECTRÓNICO PARA QUE FUNCIONEN CORRECTAMENTE LAS PROTECCIONES Y ALARMAS. - CAMBIO DEL MODULO ELECTRÓNICO DE CONTROL DE VELOCIDAD (ORIGINAL CUMMIS NORMALMENTE CERRADO)	UND	1		
1.1	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	UND	1		
12	SUMISTRO DE TRANSFORMADOR ELEVADOR DE POTENCIA DE 300KVA 13200V/228V - 131.6V	UND	1		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICAS INTERNAS Y EXTERNAS DE OFICINAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE GABINETE CON ESPACIO PARA MEDIDOR, PIN DE CORTE, BARRAJE F1, F2, F3, Neutro y Tierra.	UND	1		
2	SUMINISTRO DE BOMBILLO LED DE 30W	UND	25		
3	SUMINISTRO DE ROSETA	UND	25		
4	SUMINISTRO DE CAJA OCTAGONAL METÁLICA	UND	25		
5	SUMINISTRO DE TUBO EMT DE 1/2"	UND	200		

6	SUMINISTRO TUBO EMT DE 3/4"	UND	80		
7	SUMINISTRO CURVA EMT DE 1/2"	UND	200		
8	SUMINISTRO DE CURVA EMT DE 3/4"	UND	30		
9	SUMINISTRO DE TERMINAL EMT DE 1/2"	UND	250		
10	SUMINISTRO DE TUBO PVC 1 1/4"	UND	60		
11	SUMINISTRO DE TERMINAL EMT DE 3/4"	UND	120		
12	SUMINISTRO DE MEDIDOR TRIFÁSICO	UND	1		
13	TUBO IMC DE 2"	UND	2		
14	CURVA PVC DE 2"	UND	4		
15	SUMINISTRO DE CURVA PVC DE 1 1/4"	UND	10		
16	SUMINISTRO DE TERMINAL PVC DE 1 1/4"	UND	10		
17	SUMINISTRO DE CAPACETE DE 2"	UND	1		
18	SUMINISTRO DE BREAKER TIPO ENCHUFABLE 1X20 AMPERIOS	UND	10		
19	SUMINISTRO DE BREAKER TIPO ENCHUFABLE 2X30 AMPERIOS	UND	6		
20	SUMINISTRO DE GRAPA METÁLICA DE 1/2"	UND	300		
21	SUMINISTRO DE GRAPA METÁLICA DE 3/4"	UND	240		
22	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 3x4+1x4 AL	ML	300		
23	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 10 AWG	ML	1080		
24	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 12 AWG	ML	2500		
25	SUMINISTRO DE CINTA 3 M GRAMDE SCOTH	UND	5		

26	SUMINISTRO DE DISCO DE CORTE METAL DE 4"	UND	10		
27	SUMINISTRO DE TORNILLO AUTO PERFORANTE	UND	600		
28	SUMINISTRO DE CHAZO PLÁSTICO DE 1/4"	UND	600		
29	SUMINISTRO DE AMARRES PLÁSTICO 30CM	UND	200		
30	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5		
31	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	5		
32	SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	30		
33	SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE BIFÁSICO	UND	6		
34	SUMINISTRO DE CAJA 5800 METÁLICA	UND	60		
35	SUMINISTRO DE CAJA 4X4 METÁLICA	UND	10		
36	SUMINISTRO DE TAPA CIEGA PARA CAJA SCH40 4X4	UND	10		
37	SUMINISTRO DE CABLE TRENZADO 3X2+1X1 1/0 AL	ML	150		
38	SUMINISTRO DE VARILLA COOPERWELL	UND	3		
39	SUMINISTRO DE SOLDADURA EXOTÉRMICA DE 15C°	UND	5		
40	SUMINISTRO DE TUBO PVC DE 2"	UND	35		
41	SUMINISTRO DE CABLE 7 HILOS # 8 AWG	ML	300		
42	SUMINISTRO DE CABLE DESNUDO # 1/0 COBRE	ML	40		
43	SUMINISTRO TERMINAL DE OJO ESTAÑADO PARA CABLE # 1/0	UND	10		

44	SUMINISTRO DE TERMINAL DE OJO ESTAÑADO PARA CABLE # 4	UND	30		
45	SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS DE 50Kg	UND	8		
46	SUMINISTRO DE GRAVILLA M3	UND	1		
47	SUMINISTRO DE ARENA M3	UND	1		
48	SUMINISTRO DE LAMPARA HERMÉTICA 120CM L/B 2X36W	UND	20		
49	SUMINISTRO DE TOMA CORRIENTE CON POLO A TIERRA	UND	15		
50	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	8		
51	SUMINISTRO DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	5		
52	SUMINISTRO DE LAMPARA LED DE 25W	UND	4		
53	INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN DE 30W	UND	25		
54	INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA CORRIENTE 110V	UND	30		
55	INSTALACIÓN DE TABLERO DE 18 CIRCUITOS TRIFÁSICO	UND	1		
56	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA GENERAL	UND	1		
57	INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60	UND	4		
58	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 1/4" CONDUT X METRO LINEAL	ML	180		
59	INSTALACIÓN DE GABINETE PRINCIPAL	UND	1		
60	INSTALACIÓN DE PUNTO TOMA CORRIENTE A 220V	UND	6		
61	INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT DE 1/2" X METRO	ML	600		

62	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE EMT 3/4" X METRO	ML	240		
63	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 2" PVC SUBTERRÁNEA X METRO	ML	105		
64	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA 2X2X2 TIPO TRIANGULO	UND	1		
65	INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5		
66	INSTALACION DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	UND	5		
67	INSTALACIÓN DE BREAKER 1X20 AMPERIOS	UND	10		
68	INSTALACIÓN DE BREAKER 2X30 AMPERIOS	UND	6		
69	REEMPLAZO DE SALIDA DE ILUMINACIÓN	UND	24		
70	REEMPLAZO DE SALIDA DE TOMA CORRIENTE 110V	UND	15		
71	REEMPLAZO DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	8		
72	REEMPLAZO DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	UND	5		

**Nota:**

Las ofertas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Oferente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.





					Subtotal	
III. TRANSPORTES						
ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VR POR KG	ADICIONALES	VR. UNITARIO
					Subtotal	
IV. MANO DE OBRA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SALARIO (Inc. prestac.)	CANTIDAD	RENDIMIENTO	VR. DEFINITIVO
					Subtotal	
TOTAL COSTO DIRECTO						

